



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
Versión: 1
Página: 1

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No.	151	Fecha Solicitud	05/01/2017
Tipo de Operación:	1305		
Sucursal:	01	CALLE 26 No. 69 - 76 EDIFICIO	
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PROCESOS JUDICIALES		

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 5014 de 2009, la Oficina Asesora Jurídica del ICFES tiene como función, entre otras, ejercer la representación judicial del Instituto en los procesos en los que éste sea parte, actividad que conlleva la intervención en todas y cada una de las etapas procesales ante los jueces, así como el control y vigilancia permanente de los procesos, de modo que se garantice la adecuada y oportuna defensa de los intereses institucionales.

Con ocasión de la transformación y modernización institucional en el 2010, se requiere fortalecer la defensa judicial para los intereses del ICFES, obtener mayor agilidad y control en el manejo de los procesos judiciales y conseguir una mayor eficiencia en el manejo de los recursos. Actualmente cursan en todo el país cerca de 63 procesos, y se ha estimado que este número podría aumentar a cerca de 80 procesos, considerando las diligencias de conciliación prejudicial a las cuales ha sido convocada la entidad, en los últimos meses de 2015 y a las que se presenten durante vigencia de 2016.

En ese contexto, ICFES estima que la representación judicial de la entidad debe ser encomendada a profesionales de reconocida idoneidad y experiencia bajo la supervisión de la Oficina Jurídica, efecto para el cual se requieren los servicios profesionales, los cuales por la oportunidad en el cumplimiento de los términos legales, demandan la intervención inmediata y oportuna de personal especializado en las diferentes etapas procesales y conciliatorias de los expedientes de conocimiento de esta Oficina Asesora, como resultado de su función de asumir la Representación Judicial y Extrajudicial de la Entidad de los procesos judiciales y administrativos en los que sea parte.

Esta necesidad encuentra justificación principalmente, en los siguientes aspectos: I. Los procesos cursan en diferentes ciudades del país. II. La oficina jurídica, solo cuenta en la planta de personal con cuatro (4) profesionales del derecho, personal que a todas luces resulta insuficiente para atender la totalidad de los procedimientos encomendados al área. III. la opción legal con que cuenta el Área para suplir en este momento la necesidad temporal presentada, es mediante la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Este servicio, comprende básicamente la atención de acciones judiciales tanto de nulidad y restablecimiento del derecho, como de reparación directa, ante la jurisdicción contenciosa administrativa, así como la instauración de acciones de tutelas contra las sentencias judiciales, cuando fuera el caso. Adicionalmente, se requieren los servicios de asesoría jurídica en temas de derecho administrativo y constitucional, cuya complejidad requiere de experiencia y conocimiento en estas materias

OBJETO

Prestación de servicios profesionales como abogado para apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en las actividades propias de defensa judicial y/o administrativa de la Entidad; representar y apoderar judicialmente al ICFES en los diferentes procesos judiciales y extrajudiciales, en los que la entidad haga parte, y adelantar todos aquellos trámites extraprocesales necesarios, iniciales, accesorios o complementarios a los procesos; sustanciar y apoyar los casos y temas del Comité de Defensa Judicial y conciliación de la entidad Y demás actividades inherentes a los deberes funcionales del Despacho

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se requiere un profesional en el área del Derecho, (Tarjeta Profesional); preferiblemente con título de postgrado en cualquiera de las modalidades (Especialización, Maestría, o Doctorado) y con más de tres (3) años de experiencia relacionada con el objeto del contrato en entidades del sector público, de reconocida idoneidad que ejerza la representación judicial en diferentes ciudades, y especialmente ante la jurisdicción contenciosa administrativa, que comprenda la sustanciación, atención de audiencias de prácticas de pruebas, conciliaciones, administración y vigilancia directa los procesos, y todas las actividades jurídico procesales pertinentes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones de EL CONTRATISTA:

1. Prestar sus servicios profesionales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad
2. Ejercer la representación judicial de los procesos que le sean asignados, en los que haga parte el ICFES, en las diferentes ciudades del territorio nacional y con el debido control y seguimiento a todos y cada uno de los procesos asignados.
3. Recibir los procesos judiciales objeto de la contratación, en el estado en que se encuentran.
4. Realizar el control, auditoría, sustanciación y vigilancia de los procesos judiciales en los que el ICFES haga parte, y que sean asignados por la supervisora del contrato.
5. Presentar oportunamente en los diferentes despachos judiciales los poderes que le sean otorgados en desarrollo del presente contrato.
6. Remitir los documentos o información sobre los procesos a su cargo, cuando le sea solicitado.
7. Actuar en cada una de las etapas procesales con diligencia, en defensa de los intereses del Instituto.
8. Presentar un Informe mensual sobre las actividades realizadas en desarrollo del objeto del contrato, el cual deberá contener el estado actualizado de los procesos judiciales que tiene a su cargo y deberá rendirse a través del diligenciamiento del formato establecido para tal fin, con soportes respectivos de las actuaciones relevantes (demandas instauradas, contestación de demandas, alegatos de conclusión, recursos, y sentencias).
9. Presentar un Informe mensual sobre las actividades realizadas con respecto al ingreso y actualización de la información de los procesos judiciales objeto del contrato en el sistema EKOGUI, el cual deberá rendirse a través del diligenciamiento del formato suministrado por el ICFES.
10. Ingresar y actualizar de manera oportuna la información de los procesos judiciales objeto del contrato en el Sistema EKOGUI, utilizando su clave de ingreso y de conformidad con las instrucciones y manuales que para tal efecto proporciona el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Dirección de Defensa Jurídica del Estado.
11. Comunicar al supervisor del contrato la necesidad de desplazamiento por fuera de la ciudad de Bogotá D.C., cuando sea necesario, y por lo menos con cinco (5) días hábiles de anterioridad, para el reconocimiento de gastos de viaje y desplazamiento. El contratista deberá cumplir y observar los lineamientos generales para el reconocimiento de gastos de viaje y desplazamiento que expida el ICFES para el efecto.
12. Los gastos judiciales en que incurra el contratista para el debido cumplimiento del objeto contractual son a cargo del ICFES; los cuales se cancelaran previa presentación de los recibos de pago.
13. Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en el estudio de temas jurídicos y proyectar los correspondientes conceptos.
14. Brindar la asesoría judicial que se le solicite para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el objeto contractual y demás actividades inherentes a los deberes funcionales del Despacho.
15. Adelantar las demás actividades que le asignen el Supervisor del Contrato o el Ordenador del Gasto y que estén relacionadas con el objeto contractual
16. Desarrollar las labores que le sean asignadas para la correcta ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
17. Guardar a favor del ICFES el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato.
18. Mantener y devolver en debida forma los documentos que le sean entregados y responder por ellos.
19. Asumir y pagar ante los entes respectivos los impuestos y contribuciones que se causen con ocasión del presente contrato.
20. Rendir informes mensuales y los demás que sean solicitados por el supervisor del Contrato.

21. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho contrario a la ley. Cuando se presenten tales situaciones, el Contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
22. Afiliarse al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales
23. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
24. Presentar el informe final para la acreditación del último pago del mes de contrato, según lo establecido en la forma de pago
25. Las demás relacionadas con el objeto del contrato

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por incumplimiento de las obligaciones contractuales. Para mitigar estos riesgos se solicitará al contratista, la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar el cumplimiento general del contrato, por el 10% del valor del mismo, con una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier perjuicio de cualquier orden que le sea causado a la Administración

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo de la Jefe de la Oficina Jurídica, o por la persona que en su lugar designe el ordenador del gasto del ICFES.

OBLIGACIONES DEL ICFES

Son obligaciones del ICFES:

1. Coordinar con el CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
3. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
4. Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
5. Solicitar a EL CONTRATISTA el cumplimiento del presente contrato únicamente después de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el presente contrato y en el Manual de Contratación del ICFES.
6. Reconocer y pagar los gastos de transporte y de viaje que se requieran para el cumplimiento del contrato presente contrato y que se hayan reconocido de conformidad con lo establecido en el contrato.
7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
8. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago.
9. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo y satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
10. Garantizar que EL CONTRATISTA ejerza sus actividades con autonomía e independencia, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a EL CONTRATISTA.
11. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.
12. Los demás inherentes a la naturaleza del presente contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL

Una vez efectuado el proceso de selección del contratista, se decidió contratar lo requerido con el abogado JUAN MANUEL GARZÓN, egresado de la Universidad Cooperativa de Colombia, especializado en derecho Administrativo y Constitucional de la universidad Católica, con amplia experiencia de más de tres (3) años en el litigio, por lo tanto cuenta con el perfil requerido para adelantar las labores encomendadas.

Para la determinación específica de los costos del presente contrato, se tuvo en cuenta la Circular ICFES No. 021 de 2015, "Tabla de Honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión", los valores que se han establecido de conformidad con los reconocidos en el mercado para la vigencia de 2017 y particularmente con el perfil del abogado JUAN MANUEL GARZÓN.

De acuerdo a esta Circular la CONTRATISTA, se encuentra dentro de la CATEGORIA III NIVEL 6, Para efectos de la asignación de honorarios y requisitos, la requisición se enmarca en las condiciones especificadas en la tabla de honorarios definida por el ICFES en el siguiente rango: HASTA EN 8,8 SMLMV. En la categoría y nivel indicados se le fijan unos honorarios en cuantía de SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$6.100.000)

Por lo anterior se considera que el perfil del profesional se ajusta a las necesidades de la entidad, cumple con todas las especificaciones requeridas y su experiencia y conocimiento hace especialmente relevante su contratación.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato es hasta por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$73.200.000) monto que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generan con ocasión de la ejecución. Sin embargo el compromiso presupuestal debe elaborarse por SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$74.956.800) con el objeto de cubrir el 2.4% de IVA autorretenido.

VALOR Y FORMA DE PAGO

EL ICFES cancelará al contratista el valor del contrato así: doce (12) mensualidades vencidas por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$6.246.400) cada una, previa entrega del informe de gestión de las actividades desarrolladas, conforme el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago, además de la factura o el documento que lo asimile, el CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO DE EJECUCION

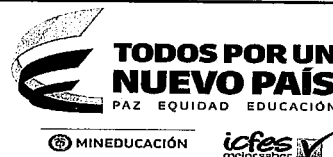
El plazo único de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110011	Actividades jurídicas	1	74956800	74956800					

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre DIANA HERNANDEZ		Nombre MARTHA BIVIANA LOZANO MEDINA	
Firma 		Firma 	

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES
INVITACIÓN CERRADA A PRESENTAR OFERTA



IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Selección Directa	FECHA DE INVITACIÓN: 2/01/2017
---------------------------------	-------------------	--------------------------------

Bogotá D.C

Señor/a
JUAN MANUEL GARZÓN

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestación de servicios profesionales como abogado para apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en las actividades propias de defensa judicial y/o administrativa de la Entidad; representar y apoderar judicialmente al ICFES en los diferentes procesos judiciales y extrajudiciales, en los que la entidad haga parte, y adelantar todos aquellos trámites extraprocesales necesarios, iniciales, accesorios o complementarios a los procesos; sustanciar y apoyar los casos y temas del Comité de Defensa Judicial y conciliación de la entidad Y

GARANTÍAS

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Gmendieta@contratista.ices.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 3 de enero de 2017

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico gmendieta@contratista.ices.gov.co

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO

✓ Proyectó: Giovanni Mendieta- Abogado
VoBo. Andrés Mancipe González – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

www.ices.gov.co @ICFEScol @ICFEScol ICFES ICFEScol • Carrera 9 No. 115 - 06 Piso 17 / Oficina 45 - Edificio Tierra Firme, Bogotá - Colombia
Líneas de atención al usuario: Bogotá: (571) 484 1460 - Gratuita Nacional: 018000 519535